

EL DISTRITO ESCOLAR

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

ORGANO DE LA ASOCIACION PROVINCIAL DE MAESTROS

Fundador D. Manuel Fernández Fierro, Secretario de la Junta de Instrucción pública



La correspondencia en esta forma:

Sr. Administrador de EL DISTRITO ESCOLAR

Calle del Museo, núm. 22 duplicado, entresuelo, izquierda, Guadalajara

Precio de suscripción: una peseta al trimestre
Pago adelantado

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Universidad de Oviedo

Concurso de traslado

ESCUELAS VACANTES

Conforme dispone el artículo 13 del Reglamento de 15 de abril último, este Rectorado acuerda anunciar á concurso de traslado las escuelas que se mencionan:

Provincia de Oviedo.—La elemental de niños de Miudes, concejo del Franco, con la dotación anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

Provincia de León.—La de igual clase de niños de Sahagún (segundo distrito), con el mismo sueldo de 825 pesetas y emolumentos legales.

Advertencias.—Serán admitidos á este concurso los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor al de la vacante solicitada, siempre que sea del mismo grado.

Los expedientes solicitando Escuela por concurso de traslado se dirigirán al Ilustrísimo señor Rector, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y estarán formados de una instancia en papel de 11.^a clase, con hoja de servicios y cubierta.

En ésta se hará constar el concurso á que se refiere el expediente, sueldo de las plazas solicitadas, nombre del aspirante, suma de tiempos que determinan la preferencia y relación de las vacantes enumeradas por el mismo orden en que se desean.

Los aspirantes cuidarán de redactar las hojas de servicios con toda exactitud y claridad, á fin de determinar las diferentes condiciones que se consignan en el artículo 24 del Reglamento de 15 de abril citado; y al final de dichas hojas, y antes de la certificación de las Autoridades competentes, harán un resumen de conceptos por el orden expresado en tal artículo, con la suma de tiempos que dispone el 23.

Las hojas de servicios se cerrarán el día 1.^o del corriente mes de noviembre, y deberán estar certificadas dentro del plazo comprendido entre dicho día 1.^o del mes y el último de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los aspirantes, siendo motivo de exclusión en el concurso, la falta de cumplimiento de cualquiera de las condiciones apuntadas y demás que señala el vigente Reglamento de Provisión de Escuelas, á más de las especificadas en otras disposiciones no derogadas expresamente por él.

Oviedo, 5 de noviembre de 1910.—El Vicerrector, *A. Dela*.

(Gaceta 10 noviembre).

Universidad de Salamanca

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 del Real decreto de 15 de abril último, se anuncian para ser provistas en concurso de traslado, las Escuelas vacantes que á continuación se expresan:

Salamanca.—Miranda del Castañar, Peñaparda, Villar de Cuervo y Villarino, elemental de niños con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

Cáceres.—Almoharín, Castañar de Ibor, Jerte, Pozuelo, Torremocha y Valverde de la Vera, elemental de niños, con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

Zamora.—Arrabalde, Castroverde de Campos y San Cristóbal de Entreviñas, elemental de niños, con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

Ávila.—Mijares, Villanueva del Campillo y Villarejo del Valle, elemental de niños, con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

Cáceres.—Aldeacentenera, Paraleda de San Román y Villar del Pedroso, elemental de niños, con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

Zamora.—Arrabalde, Belver de los Montes, Morales del Vino, Pereruela y Sanzoles, elemental de niños, con 825 pesetas de sueldo y emolumentos legales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Rectorado en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Los expedientes solicitando en este concurso se compondrán: de instancia, hoja de servicios certificada, y cubierta en la que hará constar el concurso á que se refiere el expediente, nombre y apellidos del aspirante, suma de tiempo que determina la preferencia y plazas solicitadas, enumeradas por el mismo orden de preferencia en que se desean.

Serán admitidos á este concurso los Maestros y Auxiliares que reúnan las condiciones señaladas en los artículos 16 y 17 del Real decreto de 15 de abril último y las condiciones para la adjudicación de las plazas serán las consignadas en el artículo 25 del mismo, salvo el caso de preferencia reconocido á los Maestros consortes en el artículo siguiente.

Salamanca 4 de noviembre de 1910.—P. A., El Vicerrector, *Salvador Cuesta*.

(*Gaceta* 9 noviembre).

Universidad de Zaragoza

De conformidad á lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 15 de abril último, se publican á continuación los nombres de las Escuelas dotadas con 825 pesetas anuales que existen vacantes en este distrito universitario, las cuales han de ser provistas por concurso de traslado:

Zaragoza.—Brea de Aragón, elemental de niñas con 825 pesetas de sueldo y 206'25 de retribución.

Huesca.—Bolea y Gurrea de Gállego, elementales de niñas con 825 pesetas de sueldo y 200 de retribución.

Logroño.—Alesanco, elemental de niños, con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

Navarra.—Ablitas, Goizueta, Lerín y Aranaz, elementales de niños con 825 pesetas de sueldo y las retribuciones legales.

Soria.—Arcos de Medinaceli, elemental de niños, con 825 pesetas de sueldo y 206'25 de retribución.

Teruel.—Allepaz, elemental de niños, con 825 pesetas de sueldo y 100 pesetas de retribución; Calaceite, núm 2, elemental de niños con 825 pesetas de sueldo y 206'25 de retribución; Peñarroda, Blesa y Santa Eulalia, elementales de niñas con 825 pesetas de sueldo y 100 de retribución; Aliaga, elemental de niñas, con 825 pesetas de sueldo y 150 de retribución; Muniesa, elemental de niñas con 825 pesetas de sueldo y 125 de retribución.

El plazo para solicitar estas Escuelas será el de quince días, contados desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid*, y los expedientes solicitándolas se dirigirán á este Rectorado. (Artículo 14 del Real decreto de 15 de abril de 1910).

Podrán tomar parte en este concurso todos los Maestros que desempeñen ó hayan desempeñado plaza de sueldo igual ó mayor que el de la vacante

solicitada, siempre que sea del mismo grado. (Artículo 16 de dicho Real decreto).

Los expedientes para solicitar estas Escuelas deberán formarse con arreglo á lo prevenido en el artículo 21 de la citada disposición.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 4 de noviembre de 1910.—El Rector, *Hipólito Casas*.

(*Gaceta* 9 noviembre).

CIRCULAR

En la reunión celebrada el día 13 del corriente por los maestros del partido de Guadalajara, al discutir los representantes que deben asistir á la Asamblea, se tropezó con que en algunos partidos están conformes con la designación hecha por categorías, mientras en otros han designado á su vez maestro que lo represente, prescindiendo de lo acordado en otros partidos. Los primeros establecen líneas divisorias entre las diversas categorías, cuando á nuestro humilde juicio no debiera haberlas, puesto que lo mismo podrá defender las conclusiones que cada partido proponga un maestro de escuela de oposición como otro que desempeñe escuela incompleta. No parece bien al dividirnos en categorías que, los de 1.100 pesetas por ejemplo, que serán tres compañeros, los de 1.375 que son seis y de 1.625 que somos dos, quedemos reducidos al aislamiento y representemos á tan reducido número de compañeros, siendo las necesidades comunes é iguales los lazos de unión. Este es nuestro parecer, sin que obste para que si la mayoría opina y ordena *el sálvase la categoría que pueda*, aunque entendemos que vamos todos en un mismo barco y nos salvaremos ó pereceremos todos, acatemos lo que por mayoría se acuerde.

Así, pues, proponemos que por cada partido se designe un representante.

2.º Que dicho representante sea elegido por votación, cuanto antes sea posible.

3.º Que los votos sean dirigidos, en sobre abierto, con cuarto de céntimo, como material de Imprenta, al Presidente del partido.

4.º Que, á ser posible, traiga cada representante á Guadalajara las conclusiones tomadas en la cabeza del partido.

5.º Para que el plazo, (hasta el 28 del actual) no nos *pille descuidados*, cada representante elegido pida á la Comisión de Madrid la tarjeta de asambleista.

6.º Que el segundo domingo del próximo Diciembre, á las once de la mañana, quedan convocados en la Escuela Práctica para celebrar sesión y concertar el plan que debe llevarse.

7.º Cada partido acordará la cuantía de dietas que su representante debe percibir, debiéndose dar orden al correspondiente habilitado para que las descuenta del sueldo de noviembre.

Confiamos en que, si nuestros compañeros están conformes con lo propuesto, se apresurarán á cumplirlo.—El Presidente de la Asociación del partido de Guadalajara y de la provincial,

MARIANO CHUECA.

Asociaciones

La de Cogolludo

A pesar de haber sido convocados con la antelación y publicidad precisa todos los señores Maestros de Instrucción primaria del partido de Cogolludo, para celebrar Junta general el día 6 del actual en la capital del mismo, á fin de sintetizar las conclusiones que, previo su estudio, habría de deducirse del cuestionario que ha de llevarse á las deliberaciones de la Asamblea general de la Enseñanza que en el mes próximo se celebrará en Madrid y ver si debía enviarse representante á ella, quién, y la forma en que habían de abonársele los gastos que al efecto se le originarían; fué tan escaso el número de los que se dignaron asistir, como asimismo el de los que se hallaban representados, que, la mayoría, puede decirse casi la totalidad, brilló por su ausencia y su silencio.

En vista de ésto y del carácter general que tenía el asunto, afectando lo mismo á los Maestros asociados que á los no asociados, circunstancia por la cual de ir representante, todos subvendrían por igual con la cuota que al efecto se fijase para sufragar los gastos consiguientes, y como un acuerdo de esa naturaleza sólo puede tener fuerza moral y material cuando es tomado por una mayoría absoluta, no entre representados y presentes en la Junta, sino de todos cuantos ejercen en esta división judicial, los reunidos, en número insuficiente para constituir la Directiva, teniendo en cuenta la indiferencia y menosprecio de los abstraídos y silenciosos, que ya se dijo son casi la totalidad, creyeron por muy prudente, abstenerse de tomar ningún acuerdo para que, colectivamente, el Magisterio de este partido tuviese representación en la mencionada Asamblea, porque ni son, ni pretenden, ni quieren ser árbitros de la voluntad de los demás compañeros; pero tampoco están conformes con su proceder.

Conste, pues, que si en tan solemne acto se halla huérfana esta Asociación, es porque, consciente ó inconscientemente, así lo han querido los individuos de la misma, que en ninguna forma se dignaron responder al oportuno y cariñoso llamamiento que con el fin de evitarlo se les hiciera.

Membrillera, 7 de noviembre de 1910.—El Presidente de la Asociación, *Modesto Sanz y Santos*.

La de Brihuega

Sesión extraordinaria del día 13 Noviembre de 1910

ACUERDOS.—1.º Nombrar representantes de esta Asociación de partido para que concurren á la Asamblea de enseñanza, á los socios D. Rafael Guardiola Izquierdo y D. Martín Angel Vilalvilla, Maestros de Tomelloso y Muduex, respectivamente.

2.º Descantar á todo Maestro y Maestra de este partido, bien sea propietario ó interino, esté ó no asociado, la cantidad de «dos pesetas», para subvenir á los gastos que se originen á los representantes.

3.º Dar amplios poderes á dichos señores, para que, de acuerdo con los demás representantes de los otros partidos, Asociación Provincial, Asociación Nacional, Sociedad Española de Pedagogía y demás entidades, gestionen y defiendan los intereses de la clase, y muy tenazmente la escala de sueldos como mínimo el de 1.000 pesetas, y que sean incorporados al Estado, no consintiendo depender de los Municipios.

4.º Todos los señores Maestros y Maestras de este partido, sin excusa de ningún género, al cobrar los haberes del mes de noviembre, dejaran la cuota mencionada, los que cobran en Guadalajara, en casa de D. Daniel Ramírez, y los que lo hacen en Brihuega en casa de D. Angel Pérez Ballesteros.—El Presidente, *Benito Gil*.

NOTICIAS

Posesiones.—Se han posesionado de sus respectivas escuelas, los maestros siguientes: doña Juana Cabellos, de Huetos; D. Gervasio Martínez, de Sotodosos; D. José Orejuela, de Sigüenza; don Julián Gil, de Matas; don Luis Echevarría, de Córcoles; D. Joaquín Anadón, de Novella; D. Gregorio Canani, de La Yunta; doña Elvira García, de Peralejos; doña Antonia Fernández, de Aldeanueva de Guadalajara; doña Dionisia Vicente, de Uceda; doña Dolores Ferrer, de Budia; D. Angel Sanz, de Budia; D. Ecequiel Cortés, de Brihuega; D. Modesto Manzanero, de Paredes, y D. Valeriano Aparicio, de Atienza.

En la Exposición nacional celebrada en Valencia, se ha concedido medalla de oro á los libros de nuestro querido amigo D. Gabriel M.ª Vergara, catedrático del Instituto General y Técnico. Entre estos libros premiados figuran los resúmenes de Geografía y Historia de España, que tan útiles son para la primera enseñanza. Les que quieran adquirirlos pueden dirigirse á la Librería del Sr. Ramírez.

Cesos.—Han cesado en el desempeño de su cargo los maestros siguientes: D. Víctor Hernando, de la Escuela de Villacadima; D. Patricio Tirilonte, de Valdearenas; don Gervasio Martínez, de Rivarredonda; D. Rafael Gil, de la de Ablanque y D. Angel Rosell, de Colmenar de la Sierra.

Se ha cursado la instancia del maestro jubilado de Ujados, D. Eustasio Ayuso, en la cual se pide sea mejorada su clasificación.

Reclamación de documentos.—Le han sido reclamadas á D. Valentín Rangil, las partidas de nacimiento legalizadas de los hijos que en su matrimonio tuvo con doña Tomasa Alonso, para unirlas al expediente de devolución de descuentos que obra en la Central de pasivos.

Movimiento de personal.—Se han remitido á los señores Habilitados, las relaciones del movimiento de personal para la confección de las nóminas del mes de noviembre.

En la última sesión de la Junta provincial de Instrucción pública, se ha acordado que se proponga al Gobierno para una recompensa al Sr. Vergara por su *Nomenclátor geográfico escolar* de la provincia de Guadalajara, que tan útil es para los Maestros.

La casa de MANUEL LOPEZ ORTEGA de Madrid Apartado 171 de Correos

Ofrece al público de esta localidad un servicio esmerado y rápido en toda clase de impresos y sellos caucho, (la más importante Fábrica de España).

También ofrece su nueva fábrica de rótulos en hierro esmaltado y envía á todo el que remita 1'50 pesetas una placa de muestra de 20 centímetros por 5 con una palabra ó nombre tal como CAJA, PRECIO FIJO, RETRETE, SECRETARIA, ESCRITORIO, etc.

Por 3 pesetas se envía certificado 1 sello con nombre y pueblo, grabadas las iniciales para lacre, pluma y lápiz, el mejor aparato para el bolsillo, y visitando Madrid ofrece sus despachos y talleres:

Encomienda, 20, dup. Mayor, 70, Victoria, 12 y Teruel, 10

10—9

Guadalajara.—Imprenta de Ramirez

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

Compañía de seguros reunidos

Capital social: 12.000.000 de pesetas efectivas

completamente desembolsado



AGENCIAS EN
TODAS LAS
PROVINCIAS DE
ESPAÑA, FRANCIA
Y PORTUGAL

46 años de existencia

**Seguros sobre la VIDA—Seguros
contra INCENDIOS.**

Subdirector en Guadalajara

D. JULIAN RAMÍREZ

Plaza de D. Pedro, 1

“La Novela de Ahora,

en sus dos épocas segunda y tercera (40 y 50 céntimos el tomo), de venta en la Librería de Ramírez.

Siempre novedades de las publicaciones literarias de la casa Calleja de Madrid.

DISPONIBLE

Imprenta y librería

DE

Daniel Ramírez

GUADALAJARA

Despacho y Talleres
MAYOR BAJA, 21

Esta Casa, una de las más antiguas dedicadas al ramo de Enseñanza, cuenta con grandes existencias de material escolar, tanto en libros como en material fijo.

Los precios consignados en nuestro Catálogo, que son de los más reducidos en el ramo, hace que los señores Maestros de primera enseñanza, encuentren benéficas ventajas, con relación á los de otras casas.

Las remesas de metálico para pago de los pedidos, deben hacerse en Libranza del Giro Mútuo ó en Sobre Monedero.

En sus talleres de Imprenta, se hacen con material nuevo y suma perfección, toda clase de impresos y trabajos relacionados con el arte de imprimir

Maestros de primera enseñanza

¡¡No olvidarlo!! En la Librería de RAMÍREZ, calle Mayor baja, núm. 21, (frente á la Posada de San Andrés), Guadalajara.

En esta casa encontrarán también los aficionados á la literatura, la elegante Biblioteca «Orbi», cuyos tomos, impresos con todo esmero y con cubiertas en colores, valen el reducidísimo precio de 50 céntimos cada uno. (Constan de 130 páginas ilustradas con profusión de grabados).

También cuenta con buenas existencias en ceniceros, marcos para retrato, collares perlas, cadenas para tijeras, pipas, petacas, carteras, tarjeteros, espejos, vasos de celuloide, palillos para los dientes, devocionarios, cristos, bolsones para señora y niña, pilillas, cadenas para el abanico y para el reloj, cadenilla de plata para colgar alhajas, gargantillas, etc., etc.

**MODELACIÓN COMPLETA PARA
AYUNTAMIENTOS,
JUZGADOS Y RECAUDADORES**

Letra y música del “Canto á la Bandera,”
UNA PESETA